

BOLETIN



OFICIAL

DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE
CANARIAS

Año III

1 de Julio de 1.985

Número 79

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES

	Pág.		Pág.
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Decreto 191/1985, de 13 de Junio, de modifica-		ción del Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma.	1516

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION			
Resolución de 5 de Junio de 1985, por la que se		hace pública la lista de admitidos y excluidos al concurso - oposición del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.	1517

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y COMERCIO			
Orden de 28 de Mayo de 1985, por la que aprueban las tarifas para el servicio de Auto-Turismo del municipio de Icod de los Vinos.	1524	Orden de 28 de Mayo de 1985 por la que se aprueban las tarifas para el servicio de Auto-Turismo de Los Realejos.	1526
Orden de 28 de Mayo de 1985 por la que se aprueban las tarifas para el servicio de Auto-Turismo del municipio de La Orotava.	1524	Orden de 28 de Mayo de 1985 por la que se aprueban las tarifas para el servicio de auto-turismo del municipio de Santa Cruz de La Palma.	1526
Orden de 28 de Mayo de 1985 por la que se aprueban las tarifas para el abastecimiento de agua del municipio de Garafía.	1525	Orden de 20 de Junio de 1985 por la que se regula el concurso de méritos y pruebas para seis becas destinadas a realizar estudios europeos en Brujas.	1528
Orden de 28 de Mayo de 1985 por la que se aprueban las tarifas para el abastecimiento de agua del municipio de Güimar.	1525	CONSEJERIA DE EDUCACION	
		Resolución de 11 de Junio de 1985 de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se dispone la inclusión en el módulo «B» del centro	

	Pág.		Pág.
docente privado subvencionado «Heidelberg» de Las Palmas de Gran Canaria.	1530	CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES	
CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL.		Orden de 25 de Mayo de 1985 por la que se conceden con carácter definitivo autorizaciones de transporte discrecional de viajeros de la serie V.T., a los vehículos del Ayuntamiento de Granadilla que se relacionan en la misma.	1531
Orden de 27 de Junio de 1985 por la que se establece y regula la concesión de subvenciones para Centrales Sindicales.	1531	Orden de 25 de Mayo de 1985 por la que se establece un régimen específico para la recogida de viajeros en automóviles de turismo en el Aeropuerto «Reina Sofía - Tenerife Sur».	1533

VI. ANUNCIOS

Subastas, concursos de obras, suministros y servicios públicos

Orden de 29 de Mayo de 1985 por la que se hacen públicas las adjudicaciones de suministro, entrega e instalación en el aula de mobiliario para centros públicos de la Consejería de Educación en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.	1535	Orden de 29 de Mayo de 1985 por la que se hacen públicas las adjudicaciones de suministro, entrega e instalación en el aula de mobiliario para centros públicos de la Consejería de Educación en la Provincia de Las Palmas.	1536
--	------	--	------

Otros anuncios

(Pág. 1538)



BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/Consejería de la Presidencia.

Dirección:
C/ La Marina 7, 1.
Edificio Hamilton (922) 241596
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/ San Francisco, 47, (922) 282610
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Administración:
C/ Fernando Guanarteme 2
Apto.: 2725 Sta. Catalina (928) 274712
35007 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

665 *DECRETO 191/1985, de 13 de Junio, de modificación del Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma.*

El Reglamento de la Inspección General de servicios,

aprobado por Decreto 358/1983, de 27 de Julio, se dictó en un momento en el que, por una parte, se carecía de un marco básico actualizado en materia de función pública y, por otra, faltaba la estructuración departamental de la Presidencia del Gobierno.

La entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la función pública, y del Decreto 90/1985, de 1 de Abril, de reestructuración

de la Administración Autonómica, motivan la adaptación del reglamento de la inspección a estas normas en los aspectos relativos al régimen de personal y al encuadramiento orgánico del centro directivo.

Con el presente Decreto se pretende asimismo redefinir la posición orgánica del centro directivo como tal asimilándolo al resto de las direcciones generales de la Administración Autonómica. En este sentido, se suprime el requisito que figuraba en el Reglamento de 27 de Julio de 1983 en virtud del cual el Inspector general debía ser nombrado de entre los Inspectores de servicios, si bien por la complejidad del entramado administrativo en que va a ejercer sus funciones se mantienen para el nombramiento los mismos condicionantes de capacitación específica que son exigibles a los Inspectores de servicios.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Gobierno en su sesión de 13 de Junio de 1985.

D I S P O N G O :

Artículo 1.- Los artículos 2, apartado 1, 3 y 4 del Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto 358/1983, de 27 de Julio, quedan como sigue:

«Artículo 2.- 1. El Inspector general será nombrado y cesado por Decreto del Gobierno a propuesta del Consejero de la Presidencia de entre funcionarios del grupo A, que estén en posesión de titulación universitaria, a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, con una antigüedad mínima de cinco años de relación estatutaria de servicios».

«Artículo 3.- Los Inspectores de servicios serán nombrados de entre los funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones públicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ostentar categoría administrativa correspondiente al grupo A de la clasificación establecida en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto.

b) Tener una antigüedad mínima de cinco años de relación estatutaria de servicios.

c) Hallarse en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas o excedencia forzosa.

d) No haberseles impuesto sanción administrativa por resolución firme en virtud de expediente disciplinario».

«Artículo 4.- La relación de puestos de trabajo de la Consejería de la Presidencia determinará las características de los puestos reservados a los Inspectores de servicios y sus niveles retributivos, teniendo en cuenta que, en todo caso, su función la desarrollarán en régimen de especial dedicación».

Artículo 2.- Las referencias al Presidente del Gobierno que se contienen en los artículos 6, letra a; 8; 10; 11, apartado 1; 12, apartado 1 y 3; 13, apartado 1 y 14 se entienden hechas al Consejero de la Presidencia.

Disposición Final.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 13 de Junio de 1985.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA,
Manuel Álvarez de la Rosa.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION

667 RESOLUCION de 5 de Junio de 1985, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos al Concurso - Oposición del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Transcurrido el plazo de reclamaciones previsto en el apartado 3º de la Resolución de 14 de Mayo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del 20 y 22), por la que se hacía pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar

en el Concurso - Oposición del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Esta Dirección General ha resuelto:

1º.- Confirmar la lista provisional de admitidos y excluidos con las excepciones expresadas en los anexos I y II de la presente Resolución.

2º.- Incluir a los aspirantes que no aparecían en la Resolución provisional, según Anexo I.

3°.- Modificar a los opositores detallados en el Anexo II.

4°.- Excluir a los opositores detallados en el Anexo III.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días, a

partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de Junio de 1985.-
El Director General de Personal, Cristóbal García del Rosario.

- A N E X O I -

PROVINCIA DE LAS PALMAS.-

CUERPO : EDUCACION GENERAL BASICA

I N C L U S I O N E S

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Area.	Turno.
Alvarez Pérez, Francisca.	11.696.237	Filología-Francés.	Libre.
Alcántara Palop, M ^a . José.	24.882.864	Filología-Inglés.	"
-Acosta Chinchilla, M ^a . Victoria.	42.909.372	Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas.	"
Afonso Benitez, Josefa.	42.798.803	"	"
Angulo Arbelo, M ^a . Araceli.	43.642.591	"	"
Castro Sánchez, M ^a . Soledad.	43.646.981	"	"
Couceiro Sánchez, Alicia.	74.347.099	"	"
Dávila Romero, Catalina.	78.466.021	"	"
Delgado Estévez, M ^a . Rosario.	42.700.122	"	"
Díaz Núñez, Palmira Patricia.	43.264.660	"	"
Díaz Pallarés, José Manuel.	42.907.323	"	"
Espino Santana, Francisca.	72.499.107	"	"
Estevez García, Juana Reyes.	43.244.399	"	"
Fiol Gómez, Beatriz.	42.799.605	"	"
Flores Vera, Rafael.	42.739.175	"	"
Gallego Benitez, M ^a . Pino.	43.649.529	"	"
García Lainez, Julio.	41.263.490	"	"
González Santana, M ^a . Dolores.	42.810.333	"	"
Hernández Perdomo, José Manuel.	42.902.245	"	"
Hernández Sánchez, M ^a . Rosario.	42.800.271	"	"
López de Julián, M ^a . del Mar.	02.857.495	"	"
Llamas Romero, Mario.	42.815.197	"	"
Menendez Menendez, José Luis.	71.608.391	"	"
Olalla Ortega, Ana Isabel.	16.795.865	"	"
Ramos Sánchez, Manuel Isafas.	42.764.960	"	"
Rodríguez Escribano, Margarita.	42.828.110	"	"
Rodríguez Perdomo, Manuel de los Reyes.	42.808.503	"	"
Romero González, Amelia Nery.	42.813.238	"	"
Saavedra Medina, M ^a . Carmen.	78.465.810	"	"
San Martín Alvarez, Marcelino.	10.153.520	"	"

I N C L U S I O N E S

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Area.	Turno.
Suarez Carrasco, Isaura.	43.654.217	Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas.	Libre.
Suarez Carrasco, Adelina MA.	43.251.681	" "	"
Vega Falcón, Vicente.	42.797.762	" "	"
Afonso Rodríguez, Juan Jesús.	43.256.651	Ciencias Sociales.	"
Alemán Gil, Antomio Mateo.	42.770.906	" "	"
Araña Suarez, Santiago M.	42.802.362	" "	"
Armas Santana, Herminia.	42.801.712	" "	"
Basolls Boteller, Rosa María.	18.015.033	" "	"
Batista Couci, Alicia.	42.734.060	" "	"
Benitez Guerrero, Lucas.	38.761.388	" "	"
Betancor Romero, Antonio.	78.540.859	" "	"
Bordón Artiles, MA. Rosa.	43.250.215	" "	"
Bou Lloret, Francisco.	18.932.879	" "	"
Cabrera Hernández, Juana Rosa.	42.784.197	" "	"
Canchal Barroso, Margarita.	06.963.031	" "	"
Delgado Estevez, MA. Dolores.	42.722.659	" "	"
Díaz Santana, Juan Fco.	42.732.112	" "	"
Dominguez Blanquer, Ana María.	41.917.853	" "	"
Dominguez Martín, MA. Angeles.	01.118.048	" "	"
Estupiñán Sánchez, Jospe.	43.266.798	" "	"
Fernández González, Luis Abel.	09.692.696	" "	"
Gil Rodríguez, Antonio.	42.741.591	" "	"
González Rodríguez, Salvador.	42.901.849	" "	"
Guillén Díaz, Armando José.	42.761.507	" "	"
Hernández Suarez, MA. Pino.	42.439.732	" "	"
Marrero Sosa, Pino MA. Carmen.	78.465.332	" "	"
Martínez Cabrera, MA. Rosario.	43.648.021	" "	"
Medina Luján, Elsa.	42.764.969	" "	"
Moreno García, Nicolasa.	43.263.821	" "	"
Naranjo Rodríguez, Rubén.	43.254.849	" "	"
Negrín Pérez, José Mamerto.	45.701.421	" "	"
Penate Penate, Normando.	42.757.415	" "	"
Perdomo Rodríguez, Margarita.	42.905.103	" "	"
Pérez Muñoz, Antonia.	13.723.746	" "	"
Ramírez Barreto, Carmen.	42.907.935	" "	"
Ramos Pérez, MA. Pilar.	42.783.835	" "	"
Rioja San Juan, MA. Olga.	16.534.086	" "	"
Rodríguez Cabrera, MA. Carmen.	43.242.276	" "	"
Romero Santana, MA. Cristina.	42.723.437	Ciencias Sociales.	Libre.
San Luis Vega, Faustino.	43.249.767	" "	"
Sevillano Fernández, MA. Carmen.	10.826.965	" "	"
Sierra Montero, Eduardo.	42.008.923	" "	"
Soriano Martínez, Marina Laura.	43.660.438	" "	"
Suarez Hernández, Ermelinda.	42.696.460	" "	"
Suarez Suarez, MA. Carmen.	42.765.123	" "	"
Valdés Naranjo, MA. Angeles.	42.700.752	" "	"
Vázquez Perdomo, Carmen.	42.774.567	" "	"
Viana Escribano, MA. Dolores.	75.215.663	" "	"
Vives Cinca, Josefina.	38.161.646	" "	"
Zerpa Rodríguez, Fca. Esther.	42.745.912	" "	"

I N C L U S I O N E S

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Area.	Turno
Dominguez Blanquer, Ana Ma.	41.917.853.-	"	"
Arroyo Madrid, Ana Ma. Lucía.	05.360.580	Educación Preescolar.	"
Baillón Medina, Ma. Carmen	43.254.001	"	"
Barreto Caamaño, José Ma.	42.901.942	"	"
Bethencourt Benitez, Aurora.	42.697.580	"	"
Carques Martín, Juan José.	08.803.952	"	"
Cazorla Quevedo, Albina.	42.791.768	"	"
Duarte Delgado, Ma. Pino.	78.455.059	"	"
Espino López, Pedro Fermín.	42.793.920	"	"
Farray Cuevas, Ma. Luisa.	42.700.844	"	"
Fernández Varas, Ma. Victoria.	02.088.299	"	"
García Córdoba, Ma. Bernarda.	10.031.736	"	"
García Morato Vozmediano, Amparo	42.906.242	"	"
González Martín, Ma. Carmen	78.438.593	"	"
González Rodríguez, Emilia.	11.695.815	"	"
González Santana, Clara Isabel.	43.261.159	"	"
Hernández Alvarez, Ma. Elena.	42.903.179	"	"
Hernández Carballo, Ma. Teresa.	43.253.595	"	"
Iniesto Lorenzo, Saturnina.	02.071.052	"	"
Latorre García, Ma. Amparo Josefa.	16.783.337	"	"
López López, Virginia.	50.686.688	"	"
López Marrero, Fernando.	42.778.198	"	"
López Ramírez, Diego.	42.799.320	"	"
Martínez Valdivielso, Dolores.	42.720.385	"	"
Moreno Camejo, Ma. del Pino.	43.651.250	"	"
Moreno Sosa, Isidro.	78.451.998	Educación Preescolar.	Libre.
Naranjo Masanet, Marta María.	43.343.183	"	"
Paramio Brea, Manuel.	07.819.763	"	"
Pérez Ramos, Josefina.	42.743.139	"	"
Quintero García, Carmen Nieves.	42.905.339	"	"
Rodríguez Santana, Ma. Carmen.	42.766.104	"	"
Ruiz Henríquez, Rosa Delia.	43.259.454	"	"
Saavedra Santana, Lucía.	42.788.389	"	"
Sánchez-Manzano Suarez, Pilar.	41.886.180	"	"
Sarmiento Rodríguez, Ma. Pino.	42.783.135	"	"
Suarez Suarez, Jovita.	42.789.336	"	"
Vaquero Rodríguez, Elvira.	42.793.579	"	"
Bellido de Vega, Ramón.	07.832.271	Educación Especial.	"
Egea Paredes, Pedro.	22.939.142	"	"
Falcón Rivero, Ma. Cristina.	42.747.855	"	"
Fernández Pérez, Rosario.	43.649.768	"	"
González Pérez, Adrián Eduardo.	42.729.366	"	"
León Oliva, Susana.	78.441.335	"	"
Ortiz Fernández, Ezequiela.	42.905.474	"	"
Paz Robledano, Ma. Teresa.	50.542.349	"	"
Pérez Acosta, María Sofía.	42.780.738	"	"
Pimentel López, Alberto.	41.975.109	"	"
Quevedo Hernández, Ma. Teresa.	42.699.192	"	"
Sánchez Perdomo, Ezequiel.	43.241.999	"	"
Torrecillas Martín, Ana María.	43.248.755	"	"

I N C L U S I O N E S

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Area.	Turno.
Viera Sánchez, Mario.	42.757.221	" "	" "
García Quesada, Dolores.	43.247.880	Filología-Inglés.	Reserva.
Ortega Gil, Juan Santiago.	43.241.555	Filología-Francés.	" "
Falcón Marrero, Juana.	42.763.673	Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas.	" "
Pulido Hernández, Antonio José.	43.248.228	" "	" "
Ramos Pérez, M ^a . Remedios.	42.794.316	" "	" "
Soler de León, Asunción.	78.540.755	" "	" "
Sosa Deniz, Juan Manuel.	78.449.031	" "	" "
Cabrera de Saa, Antonio.	45.700.848	Ciencias Sociales.	" "
Castellano Rodríguez, Carmen.	42.639.437	" "	" "
Curbelo Hernández, Juan Fernando.	42.901.574	" "	" "
Díaz Delgado, M ^a . Carmen.	42.906.187	" "	" "
Díaz Díaz, Isabel Teresa.	42.791.202	" "	" "
Francés Falcón, Carmen.	42.634.740	Ciencias Sociales.	Reserva.
García Medina, Ismael.	42.791.828	" "	" "
García Trujillo, Sebastián.	42.709.560	" "	" "
Guerra Vega, Guillermo.	43.240.079	" "	" "
Medina Guerra, Teresita de J.	42.778.854	" "	" "
Núñez Fernández, Fco. Javier.	42.747.275	" "	" "
Paz Hernández, Ana Teresa.	42.763.318	" "	" "
Robledano Medina, Milagros.	42.770.903	" "	" "
Sánchez Sánchez, M ^a . Dolores.	42.684.724	" "	" "
Sanginés Noda, José Luis.	42.690.406	" "	" "
Santana Santana, Alicia.	43.249.032	" "	" "
González Pino, M ^a . Dolores.	42.749.608	Educación Preescolar.	" "
Moreno Hernández, Jesús José.	42.726.206	" "	" "
Paiz Mora, M ^a . Teresa de.	42.692.479	" "	" "
Pascual Martín, M ^a . Isabel.	42.765.675	" "	" "
Peña Mayor, María.	42.681.267	" "	" "
Reina Artilles, Juana Teresa.	42.750.598	" "	" "
Sánchez Ramos, M ^a . Dolores.	42.702.640	" "	" "
Santana García, M ^a . Carmen.	43.255.841	" "	" "
Pérez Artilles, M ^a . Angustias.	43.242.207	Educación Especial.	" "

- A N E X O I -

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFEC U E R P O : E D U C A C I O N G E N E R A L B A S I C AI N C L U S I O N E S

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Area.	Turno.
Arvelo Fernández-Lynch, M ^a . Remedios.	42.936.355	Filología-Francés.	Libre.
Corral González, M ^a . Asunción.	13.094.267	Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas.	" "
Díaz Morales, Carlos Enrique.	42.057.999	" "	" "
García García, M ^a . Flor.	10.589.406	" "	" "

INCLISIONES

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Area.	Turno.
Gómez Gutierrez, José Luis.	11.694.117	" "	"
González Borges, MA. Cruz Carmen.	78.393.598	" "	"
Ortega Guerrero, MA. del Pilar.	13.075.250	" "	"
Martínez Heras, Esperanza.	12.236.436	Ciencias Sociales.	"
Alaez Hoyos, Isabel.	9.731.646		"
Alvarez Rubial, José Luis.	14.581.033	" "	"
Arroyo Sobrino, MA. Fernanda.	15.887.496	" "	"
Blanco Vázquez, José Ramón.	9.720.192	" "	"
Castaño Teruelo, Eusebia.	10.057.896	" "	"
Díaz Álvarez, Agustín.	43.341.301	" "	"
González García, MA. del Carmen.	11.726.219	" "	"
González Glezalez, MA. Florentina.	43.609.042	" "	"
Hernández Albertos, José Carlos.	43.500.605	" "	"
Julián Albendoa, MA. Blanca.	4.557.613	" "	"
López Bueno, MA. Angelines.	7.400.558	" "	"
Llorente Rodríguez, Eva MA.	10.825.037	" "	"
Martín Sangüesa, Visitación.	17.697.561	" "	"
Morales González, Ramón.	42.045.666	" "	"
Pérez Mediavilla, MA. Begoña.	13.103.842	" "	"
Pérez de Vargas, Redondo, Alberto.	5.363.343	" "	"
Saldaña de la Fuente, Milagros.	14.943.584	" "	"
Saura Gil, MA. Rosa.	25.141.382	" "	"
Simón Alcalde, Octavio.	17.866.888	" "	"
Socas Rosquete, José Luis.	41.392.610	" "	"
Suarez Rodríguez, Antonia Lucía.	42.928.910.	" "	"
Brun Baranda, MA. de los Angeles.	25.136.686	" "	"
Pérez Moreno, Luis.	43.340.517	" "	"
Trujillo Delgado, Antonio.	42.160.504	" "	"
Díaz Lorenzo, Federico.	78.387.537	" "	"
Domingo Rufino, MA. Victoria.	13.082.476	Educación Preescolar.	"
Gómez Francos, MA. Concepción.	10.830.289	" "	"
Gómez Pérez, Lourdes Rosa.	42.027.825	" "	"
Hernández Sánchez, MA. del Carmen.	70.858.602	" "	"
Julián Albendea, Esther de.	4.565.079	" "	"
Leal Mújica, Cirilo	45.436.471	Educación Preescolar.	Libre.
López López, José Gonzalo.	7.795.525	" "	"
Méndez Febles, MA. Nieves.	41.760.936	" "	"
Muñoz Sahuquillo, MA. Dolores.	4.549.049	" "	"
Negueruela Marrero, Isabel.	16.523.798	" "	"
Pérez Díaz, Concepción.	42.052.521	" "	"
Ruiz Bueno, MA. Luisa.	17.149.817	" "	"
Sinués Solsona, MA. Angeles.	17.866.967	" "	"
Villar Lozano, María.	11.904.739	" "	"
Villasante González, MA. del Pilar.	22.722.001	" "	"
Valentín Rodríguez, Adela.	50.295.537	" "	"
García González, Carmen.	41.922.877	" "	"
Benito Fernández, MA. Sonsoles.	13.085.051	Educación Especial.	"
Díaz Calero, José Manuel.	42.153.799	" "	"
Fernández Dominguez, MA. Teresa.	42.069.142	" "	"
Medina Trujillo, Carmen.	43.341.426	" "	"
Miravete Alloza, MA. Luz.	17.437.751	" "	"
Otal Valle, Mercedes.	17.869.886	" "	"

Malo Vázquez, Lourdes.	70.162.802	"	"	"
Sierra Martín, M ^a . de la Paz.	7.831.638	"	"	"

INCLUSIONES RESERVA APARTADO 1

<u>Apellidos y Nombre.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Area.</u>	<u>Turno.</u>
Dominguez Ferrero, M ^a .de los Angeles.	42.033.142	Ciencias Sociales.	Reserva Apdo. 1
León Guerra, Elsa María.	42.155.428	" "	" "
Martín Rodríguez, Ramón Dimas.	42.923.972	" "	" "
Crisóstomo Delgado, Rosa Mary.	78.348.940	Educación Preescolar.	" "
Martín Regalado, Alcira.	41.997.746	" "	" "
Pérez Trujillo, Orlanda M ^a .	41.833.820	" "	" "
Quintero Amaro, Gregoria Guadalupe.	78.384.185	" "	" "

- ANEXO II -PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFECUERPO: EDUCACION GENERAL BASICAMODIFICACIONES1.- Por cambio de Area.-

<u>Apellidos y Nombre.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Area.</u>	<u>Turno.</u>
Brun Baranda, M ^a .de los Angeles.	25.136.686	Ciencias Sociales.	Libre
Díaz Lorenzo, Federico.	78.387.537	" "	"
Fernández Domínguez, M ^a .Teresa.	42.069.142	Educación Especial.	"
Pérez Moreno, Luis.	43.340.397	Sociales.	"
Sierra Martín, M ^a .de la Paz.	7.831.638	Educación Especial.	"
Trujillo Delgado, Antonio.	42.160.504	Ciencias Sociales.	"

2.- Por cambio de Turno.-

<u>Apellidos y Nombre.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Area.</u>	<u>Turno.</u>
Pérez Trujillo, Orlanda M ^a .	41.833.820	Educación Preescolar.	Reserva aptdo.
Méndez, Febles, M ^a .Nieves.	41.760.936	" "	Libre.

3.- Por cambio de Provincia de examen.-

Martín Regalado, Alcira.	41.997.746	Educación Preescolar.	Reserva Apart.
Palomo Marín, Concepción.	52.541.090	Ciencias Sociales.	Libre.

4.- Por cambio de Tribunal.-

López Peraza, Encarnación Cilinia.- Pasa del 4º al 3er. Tribunal de Ciencias Sociales.

- ANEXO III -

EXCLUIDOS

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Motivo por el que se le excluye.-
Palomo Marín, Concepción.	52.541.090.	Por examinarse en Sta.Cruz de Tenerife

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y COMERCIO

668 *ORDEN de 28 de Mayo de 1985 por la que se aprueban las tarifas para el servicio de Auto-Turismo del Municipio de Icod de los Vinos.*

Vista la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, en solicitud de aumento de tarifas.

RESULTANDO

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, que lo emitió en su sesión celebrada el día 28 de Mayo de 1985, en el sentido de dictaminar favorable las siguientes tarifas para el servicio de Auto-Turismo del municipio de Icod de los Vinos.

Icod de los Vinos

Tarifa mínima urbana, 100 pesetas.

Hora de espera, 300 pesetas.

CONSIDERANDO

Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el art. 8° Bis del Real Decreto 2.226/77 de 27 de Agosto, y en la Orden de 30 de Septiembre del mismo año.

VISTO el Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 26 de Junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955, Ley 48.66 de 23 de Julio, Real Decreto 2.226/77 de 27 de Agosto, Orden de 30 de Septiembre de 1977, Decreto 3.173/1983 de 9 de Noviembre y Decreto del Gobierno de Canarias 4/1984 de 13 de Enero.

RESUELVO

Que el Ilmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos,

nos, las siguientes tarifas del Servicio de Auto-Turismo de dicho municipio, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra la presente Orden cabrá interponer Recurso de Reposición previo el Contencioso - Administrativo ante el propio Organismo que dictó dicha Resolución dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife a 28 de Mayo de 1985.- El Presidente de la Comisión Territorial de Precios, Rafael Molina Petit.

669 *ORDEN de 28 de Mayo de 1985 por la que se aprueban las tarifas para el servicio de Auto-Turismo del Municipio de La Orotava.*

Vista la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de La Orotava, en solicitud de aumento de tarifas.

RESULTANDO:

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, que lo emitió en su sesión celebrada el día 28 de Mayo de 1985, en el sentido de dictaminar favorable las siguientes tarifas para el servicio de Auto-Turismo del Municipio de La Orotava.

La Orotava.

Tarifa mínima urbana, 120 pesetas.

Hora de espera, 600 pesetas.

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Art. 8 Bis del

Real Decreto 2.226/77 de 27 de Agosto y en la Orden de 30 de Septiembre del mismo año.

VISTO el Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 26 de Junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955, Ley 48/66 de 23 de Julio, Real Decreto 2.226/77 de 27 de Agosto, Orden de 30 de Septiembre de 1977, Real Decreto 2.695/77 de 28 de Octubre de 1981, Decreto 3.173/1983 de 9 de Noviembre y Decreto del Gobierno de Canarias 4/1984 de 13 de Enero.

RESUELVO:

Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de La Orotava las siguientes tarifas del Servicio de Auto-Turismo de dicho municipio, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra la presente Orden cabrá interponer Recurso de Reposición previo el Contencioso - Administrativo ante el propio Organismo que dictó dicha Resolución dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife a 28 de Mayo de 1985.- El Presidente de la Comisión Territorial de Precios, Rafael Molina Petit.

670 ORDEN de 28 de Mayo de 1985 por la que se aprueban las tarifas para el abastecimiento de agua del Municipio de Garafia.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Garafia, en solicitud de incremento de Tarifas.

RESULTANDO

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de Mayo de 1985, en el sentido de dictaminar favorable las siguientes tarifas para el abastecimiento de agua que suministra el Ayuntamiento de Garafia a dicho Término Municipal.

USO DOMESTICO

Hasta 10 m3., hágase o no consumo bimestral, 200 pesetas.

Cada m3., que exceda de 10 hasta 40 bimestral, 22 pesetas.

Cada m3., que exceda de 40, 30 pesetas.

USO INDUSTRIAL

Hasta 10 m3., hágase o no consumo bimestral, 300 pesetas.

Cada m3., que exceda de 10, 30 pesetas.

CONSIDERANDO

Que el presente expediente ha sido tramitado en el Artículo 8° Bis del Real Decreto 2.226/77 de 27 de Agosto y en la Orden de 30 de Septiembre del mismo año.

VISTO el Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 26 de Junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955, Ley 48/66 de 23 de Julio, Real Decreto 2.226/77 de 27 de Agosto, Orden de 30 de Septiembre de 1977, Real Decreto 2.695/77 de 28 de Octubre de 1981, Decreto 3.173/1983 de 9 de Noviembre y Decreto del Gobierno Autónomo de Canarias 4/1984, de 13 de Enero,

RESUELVO

Autorizar al Ayuntamiento de Garafia, las siguientes tarifas para el Abastecimiento de Agua, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra la presente Resolución cabrá interponer Recurso de Reposición previo al Contencioso - Administrativo ante el propio Organismo que dictó dicha Resolución dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de Mayo de 1985.- El Presidente de la Comisión Territorial de Precios, Rafael Molina Petit.

671 ORDEN de 28 de Mayo de 1985, por la que se aprueban las tarifas para el abastecimiento de agua del Municipio de Güimar.

Vista la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Güimar, en solicitud de incremento de Tarifas

RESULTANDO

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de Mayo de 1985, en el sentido de dictaminar favorable las siguientes tarifas para el abastecimiento de agua que suministra el Ayuntamiento de Güimar a dicho Término Municipal.

USO DOMESTICO

Hasta 10 m3., bimestrales hágase o no consumo, 680 pesetas.

Cada m3., que exceda de 10 hasta 40, 68 pesetas.

Cada m3., que exceda de 40, 95 pesetas.

USO INDUSTRIAL

Hasta 15 m3., bimestral hágase o no consumo, 1.335 pesetas.

Cada m3., que exceda de 15, 95 pesetas.

CONSIDERANDO

Que el presente expediente ha sido tramitado en el Artículo 8° Bis del Real Decreto 2.226/77 de 27 de Agosto y en la Orden de 30 de Septiembre del mismo año.

VISTO el Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 26 de Junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955, Ley 48/66 de 23 de Julio, Real Decreto 2.226/77 de 27 de Agosto, Orden de 30 de Septiembre de 1977, Real Decreto 695/77 de 28 de Octubre de 1981, Decreto 3.173/1983 de 9 de Noviembre y Decreto del Gobierno Autónomo de Canarias 4/1984, de 13 de Enero.

RESUELVO

Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Güímar, las siguientes tarifas para el Abastecimiento de Agua, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra la presente Resolución cabrá interponer Recurso de Reposición previo el Contencioso Administrativo ante el propio Organismo que dictó dicha Resolución dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife a 28 de Mayo de 1985.- El Presidente de la Comisión Territorial de Precios, Rafael Molina Petit.

672 *ORDEN de 28 de Mayo de 1985 por la que se aprueban las tarifas para el servicio de Auto-Turismo del Municipio de Los Realejos.*

Vista la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Los Realejos, en solicitud de aumento de tarifas.

RESULTANDO:

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, que lo emitió en su sesión celebrada el día 28 de Mayo de 1985, en el sentido de dictaminar favorable las siguientes tarifas para el servicio de Auto-Turismo del Municipio de Los Realejos.

Los Realejos.

Tarifa mínima urbana, 120 pesetas.

Hora de espera, 600 pesetas.

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Art. 8° Bis del Real Decreto 2.226/77 de 27 de Agosto y en la Orden de 30 de Septiembre del mismo año.

Visto el Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 26 de Junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955, Ley 48/66 de 23 de Julio, Real Decreto 2.226/77 de 27 de Agosto, Orden de 30 de Septiembre de 1977, Real Decreto 2.695/77 de 28 de Octubre de 1981, Decreto 3.173/1983 de 9 de Noviembre y Decreto del Gobierno de Canarias 4/1984 de 13 de Enero.

RESUELVO:

Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, las siguientes tarifas del Servicio de Auto-Turismo de dicho municipio, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra la presente Orden cabrá interponer Recurso de Reposición previo el Contencioso - Administrativo ante el propio Organismo que dictó dicha Resolución dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife a 28 de Mayo de 1985.- El Presidente de la Comisión Territorial de Precios, Rafael Molina Petit.

673 *ORDEN de 28 de Mayo de 1985 por la que se aprueban las tarifas para el servicio de Auto-Turismo del Municipio de Santa Cruz de La Palma.*

Vista la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en solicitud de aumento de tarifas de Auto-Turismo.

RESULTANDO

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de Mayo de 1985, en el sentido de dictaminar favorable las siguientes tarifas para el servicio de Auto-Turismos del Municipio de Santa Cruz de La Palma.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

TARIFAS PARA LOS SERVICIOS DE VIAJEROS DE AUTO-TURISMO PARA EL PUENTE

Viaje mínimo.....	93 Ptas.
Panadería Miguel Chiguito Antonio Díaz.....	100 Ptas.
Barriada del Pilar.....	104 Ptas.
Galeón C/ Montserrat.....	110 Ptas.
Timibucar.....	104 Ptas.
San Sebastián.....	99 Ptas.
A. Feliciano.....	110 Ptas.
Club Náutico.....	104 Ptas.
Club de Tenis Caldereta.....	137 Ptas.
Depósito de Agua Calcina.....	137 Ptas.
Topo Casa Humberto.....	176 Ptas.
Portada.....	104 Ptas.
Muelle.....	99 Ptas.
Barriada Las Nieves.....	110 Ptas.
Velachero.....	110 Ptas.
Plaza La Encarnación.....	104 Ptas.
El Planto.....	137 Ptas.
Lomo Machado.....	137 Ptas.
Clínica.....	165 Ptas.
La Dehesa - Llano de la Cruz.....	176 Ptas.
Las Nieves.....	220 Ptas.
Barriada Pescadores.....	104 Ptas.
Barriada Mirca.....	165 Ptas.
Escuela Hogar.....	192 Ptas.
Barranco El Carmen.....	110 Ptas.
Casa Cabral.....	275 Ptas.
Hora de Espera.....	440 Ptas.
Suplemento Nocturno y Días Festivos.....	11 Ptas.

TARIFA PARA LOS SERVICIOS DE VIAJEROS DE AUTO-TURISMO PARA PARADA «MUELLE Y SOSVILLA».

Viaje mínimo.....	93 Ptas.
Antonio Díaz.....	110 Ptas.
Barriada del Pilar.....	110 Ptas.
Galeón C/ Montserrat.....	110 Ptas.
Timibucar Bda. San Martín.....	104 Ptas.
San Sebastián.....	110 Ptas.
Bda. San Telmo.....	104 Ptas.
Club Náutico.....	93 Ptas.
Club de Tenis Caldereta.....	137 Ptas.
Depósito de Agua Calcina.....	137 Ptas.
Topo Casa Humberto.....	176 Ptas.

Portada.....	99 Ptas.
Hospital.....	99 Ptas.
Bda. Pescadores.....	104 Ptas.
Bda. Las Nieves.....	110 Ptas.
Velachero.....	121 Ptas.
Plaza de la Encarnación.....	104 Ptas.
El Planto.....	148 Ptas.
Lomo Machado.....	137 Ptas.
Clínica.....	165 Ptas.
La Dehesa - Llano de la Cruz.....	192 Ptas.
Las Nieves.....	220 Ptas.
Barranco El Carmen.....	137 Ptas.
Bda. Mirca.....	165 Ptas.
Escuela Hogar.....	220 Ptas.
Casa Cabral.....	275 Ptas.
Hora de Espera.....	440 Ptas.
Suplemento Nocturno y Días Festivos.....	11 Ptas.

TARIFA PARA LOS SERVICIOS DE VIAJEROS DE AUTO-TURISMO PARADA «CRUZ DEL TERCERO - ALAMEDA».

Viaje mínimo.....	93 Ptas.
Barriada El Pilar.....	99 Ptas.
Galeón, C/ Montserrat.....	126 Ptas.
Timibucar.....	121 Ptas.
San Sebastián.....	110 Ptas.
Barriada San Telmo.....	121 Ptas.
Club Náutico.....	121 Ptas.
Curva Anibal Media Cachucha.....	137 Ptas.
Club de Tenis Caldereta.....	148 Ptas.
Depósito de Agua Calcina.....	159 Ptas.
Topo Casa Humberto.....	192 Ptas.
Portada.....	110 Ptas.
Hospital.....	93 Ptas.
Barriada de Pescadores.....	82 Ptas.
Plazoleta El Muelle.....	99 Ptas.
Barriada de Las Nieves.....	104 Ptas.
Velachero.....	93 Ptas.
Plaza de La Encarnación.....	93 Ptas.
El Planto.....	121 Ptas.
Lomo Machado.....	126 Ptas.
Clínica.....	154 Ptas.
La Dehesa - Llano de la Cruz.....	165 Ptas.
Las Nieves.....	203 Ptas.
Barranco El Carmen.....	104 Ptas.
Barriada de Mirca.....	137 Ptas.
Escuela Hogar.....	192 Ptas.
Casa Cabral.....	247 Ptas.
Hora de Espera.....	440 Ptas.
Suplemento Nocturno y Días Festivos.....	11 Ptas.

CONSIDERANDO

Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al Procedimiento establecido en el Artículo 8 bis del Real Decreto 2.226/77, de 27 de Agosto y en la Orden de 30 de Septiembre del mismo año.

VISTO el texto refundido de la Ley de Régimen Lo-

cal de 26 de Junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955, Ley 48/66 de 23 de Julio, Real Decreto 2.226/77 de 27 de Agosto, Orden de 30 de Septiembre de 1977, Real Decreto 2.695/77 de 28 de Octubre, Decreto 3.173/83, de 9 de Noviembre y Decreto del Gobierno Autónomo de Canarias 4/84, de 13 de Enero.

RESUELVO

Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, las siguientes tarifas del Servicio de Auto-Turismo de dicho municipio, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra la presente Orden cabrá interponer Recurso de Reposición previo el Contencioso - Administrativo ante el propio Organismo que dictó dicha Resolución dentro del plazo de un mes a partir del siguiente al de su notificación o de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de Mayo de 1985.- El Presidente de la Comisión Territorial de Precios, Rafael Molina Petit.

674 ORDEN de 20 de Junio por la que se regula el concurso de méritos y pruebas para seis becas destinadas a realizar estudios europeos en el Colegio de Europa de Brujas.

La importancia que para la economía canaria supone la integración española en el Mercado Común aconseja arbitrar los procedimientos necesarios para la preparación e iniciación de universitarios con titulación superior en el conocimiento de su dinámica como base para la adecuación al Régimen Especial canario, fundamentando la conveniencia de proporcionar los medios para su estudio y perfeccionamiento.

En este sentido este Departamento destina la cantidad de seis millones (6.000.000) de pesetas a postgraduados españoles a través de seis becas destinadas a realizar estudios europeos que permitan mejorar el conocimiento y la investigación de disciplinas relacionadas con la Comunidad Económica Europea.

Es necesario por tanto, fijar los criterios y el procedimiento en base a los cuales se hará efectiva la adjudicación de las becas mencionadas.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1º.- Se convoca concurso de méritos y

pruebas para el otorgamiento de seis becas destinadas a realizar estudios europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica) durante el curso académico 1985-86, para postgraduados españoles.

Artículo 2º.- Las Becas se otorgarán conforme a la bases que figuran como Anexo de la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: La Secretaría General Técnica dictará las resoluciones que sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Segunda: Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de Junio de 1985.

EL CONSEJERO DE ECONOMIA
Y COMERCIO
Rafael Molina Petit.

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS PARA OTORGAR SEIS BECAS DESTINADAS A REALIZAR ESTUDIOS EUROPEOS EN EL COLEGIO DE EUROPA DE BRUJAS (BELGICA), DURANTE EL CURSO ACADEMICO 1985-1986.

B A S E S

Primera.- Las becas a adjudicar son seis, con el fin de cursar estudios durante el año académico 1985-1986 en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), sobre la base de una enseñanza centrada en la integración europea. Dichas becas son destinadas a postgraduados españoles. El programa general de estudios se compone de:

a) Tres disciplinas principales: Estudios europeos administrativos, económicos y jurídicos. Cada estudiante elegirá la materia que mejor se corresponda con los estudios universitarios realizados.

b) Materias pluridisciplinarias: Cada estudiante deberá añadir al estudio de la materia principal el estudio de tres materias pluridisciplinarias. De este modo, podrá o bien profundizar en el estudio de la rama principal escogiendo temas relacionados con la misma, o bien ampliar su visión y comprensión de los problemas europeos optando por materias pertenecientes a otros campos.

c) Ciclo de conferencias impartidas por diferentes especialistas y personalidades de la vida pública europea.

Segunda.- Cada beca estará dotada de:

a) 190.000 francos belgas para gastos de pensión, alojamiento y enseñanza.

b) 55.000 francos belgas para gastos de bolsillo.

c) El importe de los gastos de un desplazamiento, ida y vuelta de Canarias a Brujas.

Tercera.- Las solicitudes habrán de dirigirse al Consejero de Economía y Comercio del Gobierno Canario y se formularán por duplicado en impresos especiales, conforme al modelo que se adjunta como Anexo a estas Bases, que se facilitarán en la Consejería de Economía y Comercio del Gobierno Canario. Los impresos de solicitud, debidamente cumplimentados, se presentarán en la sede de dicha Consejería en Santa Cruz de Tenerife, calle La Marina, 35, 5° piso, o en la sede de Las Palmas de Gran Canaria, Avenida de Juan XXIII, n° 2, Edificio Humiaga, antes del 29 de Junio del presente año.

Cuarta.- Podrán solicitar estas becas quienes reunan los siguientes requisitos:

Uno.- Ser español y menor de 35 años.

Dos.- Tener fijada su residencia en el Archipiélago Canario. Este extremo habrá de acreditarse con certificación expedida por el Secretario del correspondiente Municipio, teniendo en cuenta los datos que constan en el Padrón Municipal de Habitantes.

Tres.- Estar en posesión de un título académico superior, en materias afines a los estudios a realizar.

Cuarto.- Poseer buenos conocimientos orales de los idiomas francés e inglés y escritos de uno de los dos.

Cinco.- No padecer enfermedad o defecto físico que impidan realizar el curso completo.

Seis.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quinta.- El plazo para la admisión de solicitudes empezará a contar el día en que se haga pública la presente convocatoria, hasta las trece horas del día 29 de Junio de 1985.

Sexta.- La valoración de los méritos, alegados y acreditados en tiempo y forma, se hará discrecionalmente a los tres días hábiles siguientes a aquél en que finaliza el plazo de admisión de solicitudes, por un Tribunal seleccionador constituido al efecto.

Este Tribunal estará presidido por el titular de la Consejería de Economía y Comercio y compuesto por el Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Comercio, y por un representante de las Conseje-

rias de Presidencia y Agricultura y Pesca. Actuará como secretario un funcionario de la Consejería de Economía y Comercio.

Para la válida constitución del Tribunal será necesario que estén presentes al menos dos miembros titulares o sustitutos.

Séptima.- Los criterios para la selección de los candidatos se basarán en los siguientes principios:

a) Prueba de idiomas:

Esta prueba servirá sólo para confirmar si se está en disposición de seguir el curso en Brujas, para lo que se atenderá fundamentalmente a la dominante que se piense cursar.

Dicha prueba servirá de preselección a la evaluación de méritos, que será la verdadera prueba selectiva definitiva. Sólo se acudirá a los resultados de la prueba de idiomas cuando sea difícil la elección al producirse una puntuación similar en la evaluación de los méritos. Al objeto de comprobar los conocimientos de idiomas, se incorporarán al Tribunal dos profesores titulados de idiomas, nativos.

b) Prueba de méritos:

Para esta prueba se valorarán los siguientes aspectos:

1. Expediente académico.

2.- Actividades profesionales y de investigación.

3.- Actividades o estudios a realizar después de finalizar el curso académico en el Colegio de Europa de Brujas.

Los candidatos deberán presentar un «curriculum vitae» en el que harán constar todo lo relacionado con estos tres aspectos y con todo aquello que ellos juzguen de interés para el Tribunal calificador.

Se realizará una entrevista personal con el fin exclusivo de aclarar la puntuación previa establecida en base a la información contenida en el «curriculum vitae» presentado.

Octava.- El Tribunal propondrá un número máximo de ocho candidatos, por orden de puntuación obtenida, becándose a los seis que mayores calificaciones hubieren alcanzado y, en el supuesto de que alguno o algunos de los anteriores renunciaren, se becará al siguiente o siguientes en puntuaciones.

Novena.- El resultado de las pruebas selectivas será debidamente comunicado a los candidatos.

Décima.- Las presentes Bases constituyen la norma

jurídica de la convocatoria para el otorgamiento de las becas de referencia.

A N E X O

Don/Doña

D.N.I.

Fecha de nacimiento

Vecino de

Provincia de

Domicilio

Teléfono

desea participar en el concurso de méritos y pruebas para acceder al disfrute de una beca de estudios sobre las Comunidades Europeas en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), durante el curso académico 1985-1986, y **HACE CONSTAR POR SU HONOR Y BAJO SU RESPONSABILIDAD** que reúne los siguientes requisitos:

Uno.- Ser español y menor de 35 años. Se adjunta (*).

Dos.- Tener fijada su residencia en el Archipiélago Canario.

Se adjunta (*).

Tres.- Estar en posesión de Título de

Expedido por

(adjuntar fotocopia autenticada del título así como del expediente académico).

Cuatro.- Poseer buenos conocimientos orales de los idiomas francés e inglés y escritos de uno de los dos. Se adjunta (*).

Cinco.- No padecer enfermedad o defecto físico que impidan realizar el curso completo. Se acompaña (*).

Seis.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Por lo que, aceptando las Bases de la Convocatoria del concurso de méritos y pruebas, SOLICITA participar en las mismas, a cuyo efecto acompaña los documentos requeridos.

En a de de 1985.

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y COMERCIO DEL GOBIERNO CANARIO

(*). Indicar el documento que se acompaña para acreditar el requisito.

CONSEJERIA DE EDUCACION

675 RESOLUCION de 11 de Junio de 1985 de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se dispone la inclusión en el módulo «B» del centro docente privado subvencionado «Heidelberg» de Las Palmas de Gran Canaria.

La Orden de la Consejería de Educación de 5 de Julio de 1984 reguló el régimen de subvenciones a centros docentes privados de E.G.B., para el curso 1984-85 y fijó los nuevos módulos de subvención, al amparo de lo establecido en esta Orden la convocatoria de subvenciones fue resuelta por las Resoluciones de 4 de Enero y 1 de Febrero de 1985 de forma provisional y definitiva respectivamente (B.O.C.A.C. de 11 de Enero y 20 de Febrero de 1985).

RESULTANDO que los puntos 1.1.2.b), 6.1) y 3.1.c) de la mencionada Orden fueron anulados por Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 16 de Enero de 1985, recaída en el recurso de apelación número 64.676/84 interpuesto por la Asociación de Centros de Enseñanza no Estatal de Santa Cruz de Tenerife.

RESULTANDO que en las Resoluciones de 4 de Enero y 1 de Febrero de 1985 se concedió subvención en la modalidad «C» al centro docente privado denominado «Heidelberg» de Las Palmas de Gran Canaria con fundamento en los puntos 1.1.2.b) y 6.1.), de la Orden de 5 de Julio de 1984, anuladas por la mencionada Sentencia del Tribunal Supremo.

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Educación de 26 de Marzo de 1985 (B.O.C.A.C., de 8 de Abril) se dispuso el cumplimiento de la citada Sentencia.

RESULTANDO que el centro docente privado «Heidelberg» ha solicitado la anulación de la subvención concedida en la modalidad «C» y su inclusión en el módulo «B».

VISTOS la Ley General de Educación de 4 de Agosto de 1970; el Real Decreto 2.091/83 de 28 de Julio (B.O.C.A.C., de 20 de Septiembre); la Orden de 5 de Julio de 1984 (B.O.C.A.C., del 30) y demás disposiciones vigentes en la materia, de acuerdo con la referida Sentencia del Alto Tribunal.

CONSIDERANDO que procede la inclusión en el módulo «B» del centro docente privado «Heidelberg», habida cuenta que este centro reunía todos los requisitos,

excepción hecha de los anulados, para ser incluido en la modalidad «B» de subvención.

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO incluir el centro docente privado denominado «Heidelberg» sito en Barranco Seco s/n., de Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria) en el módulo «B» de subvención.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días contados a partir de su publicación en el B.O.C.A.C., ante la Consejería de Educación.

Santa Cruz de Tenerife, once de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.- El Director General de Ordenación Educativa, José Carlos Guerra Cabrera.

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

676 *ORDEN de 27 de Junio de 1985 por la que establece y regula la concesión de subvenciones para Centrales Sindicales.*

Orden de 27 de Junio de 1985, por la que se establece y regula la concesión de subvenciones para Centrales Sindicales.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1985, aprobado por la Ley 2/1985, de 14 de Febrero, se destinan veinticinco millones de pesetas para subvencionar a Centrales Sindicales.

Constituye actividad fundamental de los Sindicatos de trabajadores la negociación de Convenios Colectivos de Trabajo, entre las enmarcadas a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que le son propios.

Dicha actividad negociadora requiere, cada día más, disponer de unos medios personales y materiales adecuados que tienen un elevado coste económico, en especial cuando se trata de la negociación de convenios sectoriales, por lo que parece procedente subvencionar esta actividad sindical.

A fin de materializar la concesión de las subvenciones a que se destina el referido crédito, se hace preciso regular el mecanismo de determinación de sus destinatarios, y el procedimiento para solicitar las propias subvenciones, así como la forma en que habrán de hacerse efectivas, y la justificación de su aplicación a la finalidad prevista.

En su virtud, y en uso de las facultades que me atribuye el art° 52, pfo.2 de la Ley de Hacienda de Canarias

D I S P O N G O :

Artículo 1°.- Por la presente Orden se establecen y regulan la concesión de ayudas económicas, por un importe global de veinticinco millones de pesetas, destinadas a subvencionar la actividad sindical de negociación de Convenios Colectivos de Trabajo.

Artículo 2°.- Podrán acogerse a las subvenciones las Centrales Sindicales, legalmente constituidas, y legitimadas - conforme al Art° 87 del Estatuto de los Trabajadores -, para negociar, en la Comunidad Autónoma de Canarias, Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito superior al de Empresa.

Artículo 3°.- UNO.- Las Centrales Sindicales interesadas, habrán de solicitar la concesión de las correspondientes subvenciones, en el plazo de quince días siguientes a la entrada en vigor de la presente Orden, mediante escrito dirigido al Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

DOS.- Habrán de adjuntarse a la solicitud el documento que acredite la condición con que actúe el firmante y sus facultades para representar a la Central Sindical por cuenta de la cual formule la petición.

Artículo 4°.- Las subvenciones se distribuirán entre las Centrales Sindicales que tengan derecho a ellas, y lo soliciten, en proporción directa a su grado de representatividad en el conjunto de los sectores a que sean de aplicación los Convenios Colectivos de Trabajo a que se refiere el Art° 2°.

Artículo 5°.- El Consejero resolverá las peticiones presentadas dentro de los treinta días siguientes a la finalización del plazo de solicitud.

DISPOSICION FINAL.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife a 27 de Junio de 1985.

EL CONSEJERO,
Alberto Guanche Marrero.

CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES

677 *ORDEN de 25 de Mayo de 1985 por la que se conceden con carácter definitivo autorizaciones de transporte discrecional de viajeros de la serie V.T. a los vehículos del Ayuntamiento de Granadilla que se relacionan en la misma.*

La Orden de esta Consejería de 24 de Mayo de 1985 regulando, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2025/84 de 17 de Octubre, el régimen específico de

prestación de servicios de transporte público discrecional de viajeros en vehículos autoturismo con capacidad inferior a nueve plazas incluido el conductor, en el Aeropuerto «Reina Sofía», debe ir acompañada, para cubrir la insuficiente atención actual de la concesión con carácter definitivo de 26 autorizaciones de la serie V.T. a los titulares de las licencias municipales que en la actualidad las poseen con carácter provincial y en precario de acuerdo con las facultades que se conceden a la Consejería de Turismo y Transportes por el Decreto 7/84 de 13 de Enero, y sin perjuicio de lo preceptuado en el número 2 del ar-

tículo 4 del Real Decreto 2025/84 en el supuesto de prosperar los recursos Contenciosos - Administrativos que penden ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife interpuestos contra la adjudicación de las licencias municipales.

D I S P O N G O :

Artículo único.- Se conceden con carácter definitivo 26 autorizaciones de transportes de la serie V.T., a los vehículos cuyas matrículas y titulares se relacionan:

- | | |
|----------------|---|
| 1.- TF-0993-S | D. José Flores Vera. |
| 2.- TF-0995-S | D. Juan Casanova Rancel. |
| 3.- TF-0996-S | D. Pedro Cano Cano. |
| 4.- TF-0997-S | D. José Ramón Díaz Pinto. |
| 5.- TF-0998-S | D. José Rodríguez González. |
| 6.- TF-1060-S | D. Juan Pérez Delgado. |
| 7.- TF-1061-S | D. Francisco Salazar Donate. |
| 8.- TF-1062-S | D. Tomás Amaral García. |
| 9.- TF-1064-S | D. José A. Cano Torres. |
| 10.- TF-1066-S | D. José D. Morales Hernández. |
| 11.- TF-1067-S | D. Francisco Obal Marrero |
| 12.- TF-1068-S | D. Alberto de la Rosa Delgado |
| 13.- TF-1069-S | D. Antonio F. Navarro Prieto. |
| 14.- TF-1112-S | D. Eusebio T. García Pérez. |
| 15.- TF-1113-S | D. Leoncio Cano Martín. |
| 16.- TF-1114-S | D. Juan Luis García. |
| 17.- TF-1115-S | D. Segundo Obal Gómez |
| 18.- TF-1116-S | D. Claudio Sánchez Hernández. |
| 19.- TF-1117-S | D. Vicente Toledo González. |
| 20.- TF-1190-S | D. Placido Cano Martín. |
| 21.- TF-1241-S | D. José Luis Rodríguez Herrera |
| 22.- TF-1344-S | D. José Carlos Delgado Pimienta. |
| 23.- TF-1345-S | D. Nicomedes Yanes Pérez. |
| 24.- TF-1436-S | D ^a Emérita González Villoslada y Hrdos. |
| 25.- TF-1760-S | D. Manuel García Hernández. |
| 26.- TF-1761-S | D. Leopoldo Melo Alonso. |

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de Mayo de 1985.

LA CONSEJERA DE TURISMO
Y TRANSPORTES,
M^a Dolores Palliser Díaz

678 ORDEN de 25 de Mayo de 1985, por la que se establece un régimen específico para la recogida de viajeros en automóviles de turismo en el Aeropuerto «Reina Sofía - Tenerife Sur».

El Estatuto de Autonomía de Canarias establece en su art. 29, párrafo 13 las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma Canaria en las siguientes materias: Ferrocarriles y Carreteras y el transporte desarrollado en el párrafo 2° del art. 39 dice: «En el ejercicio de sus competencias exclusivas, corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias, según proceda, la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, incluida la inspección.»

El Real Decreto 3521/81 de 18 de Diciembre, especifica en el punto 1.7 del apartado a) que la Comunidad Autónoma de Canarias ejercerá las funciones de la Administración del Estado por delegación de esta en cuanto a la autorización de servicios públicos discrecionales de transportes de viajeros de radio de acción nacional.

El Real Decreto 2025/84 de 17 de Octubre atribuye a la Administración del Estado o a la Comunidad Autónoma correspondiente,

Por tanto, una vez recabados los informes previos de los municipios y asociaciones afectados, todos ellos emitidos dentro de plazo, y de la Junta Consultiva Provincial que no ha sido evacuado pese a haber transcurrido con largueza el plazo, procede continuar las actuaciones de acuerdo con el art. 86.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y, hasta tanto no se creen las Areas de Prestación Conjunta que prevee el Real Decreto 2025/84 en su artículo 5.

D I S P O N G O :

Artículo 1°.- Es objeto de la presente Orden Departamental la regulación del régimen de prestación del servicio de transporte público discrecional de viajeros en vehículos autoturismos con capacidad inferior a nueve plazas incluido el conductor, en el Aeropuerto Tenerife-Sur, Reina Sofía, de Santa Cruz de Tenerife.

Artículo 2°.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6° del Decreto 647/84 de 28 de Septiembre, solo podrán prestar los servicios a que se refiere el artículo 1° de esta Orden, aquellos vehículos que estén en posesión de autorización de la serie V.T., y cuyos titulares tengan concedida Licencia Municipal de los Ayuntamientos de Granadilla o San Miguel.

Artículo 3°.- El número de vehículos de cada uno de los dos Municipios que prestarán diariamente servicio en el Aeropuerto «Reina Sofía» Tenerife - Sur, será de 64 para el de Granadilla y el de 4 por el de San Miguel en la forma que se determina en el organigrama anexo a esta Orden.

Artículo 4°.- En los supuestos en que se produzca un aumento en la demanda de los servicios de taxis en el Aeropuerto «Reina Sofía» de tal forma que sea insuficiente el número de vehículos a los que corresponde su asistencia ese día, podrán concurrir para cubrirla además, todos los vehículos autorizados para el mismo día de la semana siguiente.

Artículo 5°.- El incumplimiento de lo establecido en la presente disposición dará lugar a la imposición de las sanciones que procedan de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/84 de 6 de Noviembre.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección General de Transportes para resolver cuantas cuestiones suscite la aplicación de la presente Orden Departamental.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de Mayo de 1985.

LA CONSEJERA DE TURISMO
Y TRANSPORTES,
M^a Dolores Palliser Díaz.

A N E X O**AUTO-TURISMOS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA**

SEMANAS	DIAS	Nº LICENCIAS
PRIMERA SEMANA	LUNES	1 al 64
	MARTES	65 al 96 y 1 al 32
	MIERCOLES	33 al 96
	JUEVES	1 al 64
	VIERNES	65 al 96 y 1 al 32
	SABADO	33 al 96
	DOMINGO	1 al 64
SEGUNDA SEMANA	LUNES	65 al 96 y 1 al 32
	MARTES	33 al 96
	MIERCOLES	1 al 64
	JUEVES	65 al 96 y 1 al 32
	VIERNES	33 al 96
	SABADO	1 al 64
	DOMINGO	65 al 96 y del 1 al 32
TERCERA SEMANA	LUNES	33 al 96
	MARTES	1 al 64
	MIERCOLES	65 al 96 y 1 al 32
	JUEVES	33 al 96
	VIERNES	1 al 64
	SABADO	65 al 96 y 1 al 32
	DOMINGO	33 al 96

AUTO-TURISMOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL

SEMANAS	DIAS	Nº LICENCIAS
PRIMERA SEMANA	LUNES	1 al 4
	MARTES	4 al 8
	MIERCOLES	1 al 4
	JUEVES	4 al 8
	VIERNES	1 al 4
	SABADO	4 al 8
	DOMINGO	1 al 4
SEGUNDA SEMANA.	LUNES	4 al 8
	MARTES	1 al 4
	MIERCOLES	4 al 8
	JUEVES	1 al 4
	VIERNES	4 al 8
	SABADO	1 al 4
	DOMINGO	4 al 8

VI. ANUNCIOS
Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 29 de Mayo de 1985 por la que se hacen públicas las adjudicaciones de suministro, entrega e instalación en el aula de mobiliario para centros públicos de la Consejería de Educación en la Provincia de SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Por Orden de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias de fecha 19 de Abril de 1985 (B.O.C.A.C., de 22 de Abril de 1985, n° 48), se anunció concurso público para el suministro, entrega e instalación en el aula de mobiliario con destino a Centros escolares públicos dependientes de la Consejería de Educación en la provincia de SANTA CRUZ DE TENERIFE, celebrándose el 22 de Mayo de 1985, el acto de apertura de proposiciones económicas.

Habiéndose cumplido los trámites que en materia de concurso prevé la Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto el informe elevado por la Comisión Asesora reunida el

27 de Mayo de 1985, así como, la documentación anexa al mismo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ESTA CONSEJERIA HA RESUELTO:

Primero: Adjudicar los lotes a las empresas que a continuación se relacionan:

Lote 1: 55 Alfombras; desierto.

Lote 2: 112 archivadores; a la empresa DIMATECA, S.L. por 24.999 pesetas c/u.

TOTAL: 2.799.888 pesetas.

Lote 3: 379 armarios A-1; a la empresa FEDERICO GILNER, S.A., por 29.900 pesetas c/u.

TOTAL: 11.332.100 pesetas.

Lote 4: 86 armarios A-2; desierto.

Lote 5: 100 Armarios modular o preescolar; a la empresa JUAN BERNAL AROCA, S.A. por 37.900 pesetas c/u.

TOTAL: 3.790.000 pesetas.

Lote 6: 253 Banco aula; a la empresa FACALUSA por 4.420 pesetas c/u.

TOTAL: 1.118.260 pesetas.

Lote 7: 125 Banco pasillo; a la empresa FACALUSA por 8.710 pesetas c/u.

TOTAL: 1.088.750 pesetas.
 Lote 8: 102 Banco preescolar; a la empresa FACALUSA por 3.140 pesetas c/u.
 TOTAL: 320.280 pesetas.
 Lote 9: 19 Banderas autonómicas; desierto.
 Lote 10: 19 Banderas nacionales; a la empresa DIMATECA, S.L., por 7.999 pesetas.
 TOTAL: 151.981 pesetas.
 Lote 11: 128 Botiquines; a la empresa SUCESORES RAFAEL LOPEZ S.R.C.; por 3.659 pesetas c/u.
 TOTAL: 468.352 pesetas.
 Lote 12: 35 Butacas modular rinconera; a la empresa P. DE LA OLIVA, S.A. por 36.900 pesetas c/u.
 TOTAL: 1.291.500 pesetas.
 Lote 13: 20 Calculadoras; a la empresa MAQUINAS YANES, S.A., por 16.500 pesetas c/u.
 TOTAL: 330.000 pesetas.
 Lote 14: 82 Encerados cuadrículados; a la empresa INCOFESA, por 10.248 pesetas c/u.
 TOTAL: 840.336 pesetas.
 Lote 15: 416 Encerados P-1; a la empresa INDUSTRIAL L.B. por 11.700 pesetas c/u.
 TOTAL: 4.867.200 pesetas.
 Lote 16: 506 Estanterías de madera; a la empresa FEMASA, S.L. por 10.550 pesetas c/u.
 TOTAL: 3.338.300 pesetas.
 Lote 17: 205 Estanterías metálicas; a la empresa J. VILLAVICENCIO MORALES por 6.362 pesetas c/u.
 TOTAL: 1.304.210 pesetas.
 Lote 18: 146 Extintores, desierto.
 Lote 19: 20 Ficheros archivador; a la empresa DIMATECA, S.L., por 29.499 pesetas c/u.
 TOTAL: 589.980 pesetas.
 Lote 20: 3 Fotocopiadoras; a la empresa MAQUINA YANES, S.A., por 350.000 pesetas c/u.
 TOTAL: 1.050.000 pesetas.
 Lote 21: 19 Máquinas de escribir (carro grande); a la empresa MAQUINAS YANES, S.A., por 55.500 pesetas c/u.
 TOTAL: 1.054.500 pesetas.
 Lote 22: 14 Máquinas de escribir (carro pequeño); a la empresa MAQUINAS YANES, S.A., por 52.500 pesetas c/u.
 TOTAL: 735.000 pesetas.
 Lote 23: 335 Mesas de dibujo; a la empresa ALVER, S.A. por 9.500 pesetas c/u.
 TOTAL: 3.182.500 pesetas.
 Lote 24: 65 Mesas director; a la empresa J. JOSE CEDRES por 43.800 pesetas c/u.
 TOTAL: 2.847.000 pesetas.
 Lote 25: 231 Mesas laboratorio a la empresa FORESPAN, S.A., por 18.400 pesetas c/u.
 TOTAL: 4.250.400 pesetas.
 Lote 26: 284 Mesa lectura comedor; a la empresa CESAREO RAMOS SANTANA por 18.860 pesetas c/u.
 TOTAL: 5.356.240 pesetas.
 Lote 27: 606 Mesa de profesor; a la empresa FEMASA, S.L., por 15.600 pesetas c/u.
 TOTAL: 9.453.600 pesetas.
 Lote 28: 33 Mesas soporte máquinas; a la empresa MAQUINAS YANES, S.A., por 6.000 pesetas c/u.
 TOTAL: 198.000 pesetas.
 Lote 29: 314 Mesas rectangulares con 3 sillas; a la empresa JUAN BERNAL AROCA, S.A., por 8.900 pesetas c/u.
 TOTAL: 2.794.600 pesetas.
 Lote 30: 156 Mesas reunión; a la empresa FACALUSA por 25.400 pesetas c/u.
 TOTAL: 3.962.400 pesetas.

Lote 31: 294 Mesas taller; a la empresa INCOFESA por 18.979 pesetas c/u.
 TOTAL: 5.579.826 pesetas.
 Lote 32: 314 Mesas trapezoidales con 3 sillas; a la empresa J. VILLAVICENCIO MORALES por 8.600 pesetas c/u.
 TOTAL: 2.700.400 pesetas.
 Lote 33: 23 Multicopistas; a la empresa MAQUINAS YANES, S.A., por 190.000 pesetas c/u.
 TOTAL: 4.370.000 pesetas.
 Lote 34: 290 Percheros; a la empresa SUCESORES RAFAEL LOPEZ, S.R.C., por 1.019 pesetas c/u.
 TOTAL: 295.510 pesetas.
 Lote 35: 1.050 Pupitres bipersonales con 2 sillas (M-01); a la empresa J. VILLAVICENCIO MORALES por 8.381 pesetas c/u.
 TOTAL: 8.800.050 pesetas.
 Lote 36: 2.740 Pupitres unipersonales con silla (M-02); a la empresa FEDERICO GINER, S.A., por 4.640 pesetas c/u.
 TOTAL: 12.713.600 pesetas.
 Lote 37: 2.740 Pupitres unipersonales con silla (M-03); a la empresa JUAN BERNAL AROCA, S.A., por 4.740 pesetas c/u.
 TOTAL: 12.987.600 pesetas.
 Lote 38: 5.136 Pupitres unipersonales con silla (M19); a la empresa J. VILLAVICENCIO MORALES, por 4.844 pesetas c/u.
 TOTAL: 24.878.784 pesetas.
 Lote 39: 422 Retratos del Rey a la empresa CESAREO RAMOS SANTANA por 780 pesetas c/u.
 TOTAL: 329.160 pesetas.
 Lote 40: 1.332 Silla brazo - pala; a la empresa NATONIO BETERE (FLABESA) por 3.896 pesetas c/u.
 TOTAL: 5.189.472 pesetas.
 Lote 41: 390 Sillas tapizadas; a la empresa INDUSTRIAS L.B., por 3.100 pesetas c/u.
 TOTAL: 1.209.000 pesetas.
 Lote 42: 449 Tableros de corcho; a la empresa J. JOSE CEDRES por 5.950 pesetas c/u.
 TOTAL: 2.671.550 pesetas.

Segundo: Que la adjudicación se notifique directamente al adjudicatario y se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para su conocimiento y el de los restantes licitadores interesados en el procedimiento.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes a partir de la notificación y publicación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de Mayo de 1985.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

ORDEN de 29 de Mayo de 1985 por la que se hacen públicas las adjudicaciones de suministro, entrega e instalación en el aula de mobiliario para centros públicos de la Consejería de Educación en la provincia de LAS PALMAS.

Per Orden de la Consejería de Educación del Gobierno de

Canarias de fecha 19 de Abril de 1985 (B.O.C.A.C., de 22 de Abril de 1985, n° 48), se anunció concurso público para el suministro, entrega e instalación en el aula de mobiliario con destino a Centros escolares públicos dependientes de la Consejería de Educación en la provincia de LAS PALMAS, celebrándose el 22 de Mayo de 1985, el acto de apertura de proposiciones económicas.

Habiéndose cumplido los trámites que en materia de concurso prevé la Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto el informe elevado por la Comisión Asesora reunida el 27 de Mayo de 1985, así como, la documentación anexa al mismo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ESTA CONSEJERIA HA RESUELTO:

Primero: Adjudicar los lotes a las empresas que a continuación se relacionan:

- Lote 1: 77 Alfombras; desierto.
Lote 2: 120 Archivadores; a la empresa DIMATECA, S.L., por 24.999 pesetas c/u.
TOTAL: 2.999.880 pesetas.
Lote 3: 525 Armarios A-1; a la empresa FORESPAN por 29.900 pesetas c/u.
TOTAL: 15.697.500 pesetas.
Lote 4: 81 Armarios A-2; desierto.
Lote 5: 122 Armarios modular preescolar; a la empresa FEMASA por 39.900 pesetas c/u.
TOTAL: 4.867.800 pesetas.
Lote 6: 367 Bancos de aula; a la empresa INDUSTRIAS L.B., por 4.300 pesetas c/u.
TOTAL: 1.578.100 pesetas.
Lote 7: 155 Bancos de pasillo; a la empresa FACALUSA por 8.710 pesetas c/u.
TOTAL: 1.350.050 pesetas.
Lote 8: 130 Bancos de preescolar; a la empresa FACALUSA por 3.140 pesetas c/u.
TOTAL: 408.200 pesetas.
Lote 9: 26 Banderas autonómicas; desierto.
Lote 10: 26 Banderas nacionales; a la empresa DIMATECA, S.L., por 7.999 pesetas c/u.
TOTAL: 207.974 pesetas.
Lote 11: 159 Botiquines; a la empresa SUCESORES DE RAFAEL LOPEZ S.R.C., por 3.659 pesetas c/u.
TOTAL: 581.781 pesetas.
Lote 12: 42 Butacas modulares - rinconera; a la empresa P. DE LA OLIVA por 36.900 pesetas c/u.
TOTAL: 1.549.800 pesetas.
Lote 13: 26 Calculadoras; a la empresa DIMATECA, S.L., por 17.850 pesetas c/u.
TOTAL: 464.100 pesetas.
Lote 14: 108 Encerados cuadriculados; a la empresa SACAY por 11.680 pesetas c/u.
TOTAL: 1.261.440 pesetas.
Lote 15: 509 Encerados P-1; a la empresa INDUSTRIAS L.B., por 11.700 pesetas c/u.
TOTAL: 5.955.300 pesetas.
Lote 16: 557 Estanterías de madera; a la empresa FEMASA por 10.550 pesetas c/u.
TOTAL: 5.876.350 pesetas.
Lote 17: 220 Estanterías metálicas; a la empresa MECALUX por 6.200 pesetas c/u.

- TOTAL: 1.364.000 pesetas.
Lote 18: 170 Extintores; desierto.
Lote 19: 23 Ficheros - archivadores; a la empresa DIMATECA, S.L., por 29.499 pesetas c/u.
TOTAL: 678.477 pesetas.
Lote 20: 3 Fotocopiadoras; a la empresa DIMATECA, S.L., por 225.000 pesetas c/u.
TOTAL: 675.000 pesetas.
Lote 21: 26 Máquinas de escribir (carro grande); a la empresa DIMATECA S.L., por 64.998 pesetas c/u.
TOTAL: 1.689.948 pesetas.
Lote 22: 19 Máquinas de escribir (carro pequeño); a la empresa DIMATECA, S.L., por 56.351 pesetas c/u.
TOTAL: 1.070.669 pesetas.
Lote 23: 175 Mesas de dibujo con taburete; a la empresa ALVER por 9.500 pesetas c/u.
TOTAL: 1.662.500 pesetas.
Lote 24: 70 Mesas de director; a la empresa JOSE CEDRES por 43.800 pesetas c/u.
TOTAL: 3.066.000 pesetas.
Lote 25: 259 Mesas laboratorio con 4 taburetes; a la empresa SACAY por 17.400 pesetas c/u.
TOTAL: 4.506.600 pesetas.
Lote 26: 330 mesas lectura - comedor; a la empresa CESAREO RAMOS SANTANA por 18.860 pesetas c/u.
TOTAL: 6.223.800 pesetas.
Lote 27: 755 Mesas de profesor con sillón; a la empresa FEMASA por 15.600 pesetas c/u.
TOTAL: 11.778.000 pesetas.
Lote 28: 45 mesas soporte máquinas; desierto.
Lote 29: 414 Mesas rectangulares con 3 sillas; a la empresa INDUSTRIAS L.B., por 9.629 pesetas c/u.
TOTAL: 3.986.406 pesetas.
Lote 30: 172 Mesas de reunión con 6 sillas; a la empresa FACALUSA por 25.400 pesetas c/u.
TOTAL: 4.368.800 pesetas.
Lote 31: 267 mesas de taller; a la empresa COMERCIAL FEGRAN, por 18.979 pesetas c/u.
TOTAL: 5.067.393 pesetas.
Lote 32: 414 Mesas trapezoidales con 3 sillas; a la empresa INDUSTRIAS L.B., por 8.590 pesetas c/u.
TOTAL: 3.556.260 pesetas.
Lote 33: 32 Multicopistas; a la empresa DIMATECA, S.L., por 174.800 pesetas c/u.
TOTAL: 5.593.600 pesetas.
Lote 34: 430 percheros a la empresa SUCESORES DE RAFAEL LOPEZ por 1.019 pesetas c/u.
TOTAL: 438.170 pesetas.
Lote 35: 1870 pupitres bipersonales M-01 con sillas; a la empresa FACALUSA por 8.120 pesetas c/u.
TOTAL: 15.184.400 pesetas.
Lote 36: 4.780 pupitres M-2 con silla; a la empresa INDUSTRIAS L.B. por 4.698 pesetas c/u.
TOTAL: 22.456.440 pesetas.
Lote 37: 4.780 pupitres M-3 con silla; a la empresa ANTONIO BETERE (FLABESA) por 4.590 pesetas c/u.
TOTAL: 21.940.200 pesetas.
Lote 38: 3.056 pupitres M-19 con silla; a la empresa FACALUSA por 4.730 pesetas c/u.
TOTAL: 14.454.880 pesetas.
Lote 39: 556 retratos del Rey; a la empresa CESAREO RAMOS SANTANA por 780 pesetas c/u.
TOTAL: 433.680 pesetas.
Lote 40: 1.517 sillas brazo-palo; a la empresa FEMASA por 4.098 pesetas c/u.
TOTAL: 6.216.666 pesetas.

Lote 41: 444 sillas tapizadas; a la empresa INDUSTRIAS L.B. por 3.100 pesetas c/u.
 TOTAL: 1.376.400 pesetas.
 Lote 42: 611 tableros de corcho; a la empresa JOSE CEDRES por 5.950 pesetas c/u.
 TOTAL: 3.635.450 pesetas.

Segundo: Que la adjudicación se notifique directamente al adjudicatario y se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para su conocimiento y el de los restantes licitadores interesados en el procedimiento.

Contra la presente Orden podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes a partir de la notificación y publicación, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de Mayo de 1.985.

EL CONSEJERO DE EDUCACION
 Luis Balbuena Castellano.

Otros anuncios

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 18 DE MADRID

EDICTO

DON JOSE MARIA GIL SAEZ, MAGISTRADO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIECIOCHO DE MADRID.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1154/81 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de CAJA POSTAL DE AHORROS DE MADRID representada por el Procurador Francisco de Guinea Gauna, contra don Bernardino Correa Beingfield, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días la siguiente finca:

LOCAL PARA OFICINA, que en el régimen anterior de Comunidad se distingue con el número cuatro, sito en la planta segunda, entreplanta del edificio de ocho plantas sito en la calle de Francisco Gourie, 4, calle B, Prolongación de Malteses y calle interior privada, en Las Palmas de Gran Canaria.- Ocupa una superficie de 64 m2., y linda: al Poniente, el local de oficina n° 3 y patio colgado del edificio, pasillo central común del edificio por donde tiene la entrada y el local de oficina número cinco; al Naciente calle interior privada y al Norte, el solar n° 2 de reparación.- CUOTA: 1,39.

Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad número Uno de Las Palmas de Gran Canaria, al Libro 218 del archivo, Folio 118 vto., Finca 16.947.

La subasta tendrá lugar el próximo veintiseis de Septiembre a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, 1. 5º, derecha, despacho 20, en Madrid, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- El tipo del remate será de SETECIENTAS SETENTA MIL PESETAS en que ha sido valorado el inmueble, sin que se admitan posturas que no cubran dicha cantidad.

2.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que al efecto se designe el veinte por ciento del tipo del remate.

3.- Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2º, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.- Los autos y la certificación del registro están de manifiesto en Secretaría debiendo los licitadores aceptar como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción del precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Magistrado Juez.- El Secretario.